

EXP-UNC: 0026330/2013

Córdoba, 07 MAR 2017

VISTO:

El pedido de contratación de la Lic. VANESA ROMINA CARGNELUTTI, D.N.I 24.845.769, para desempeñarse como docente tutora del ciclo introductorio 2017 de las Tecnicaturas del Área de Educación a Distancia de la FCC, desde el 13 de febrero al 13 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación de la Lic. CARGNELUTTI puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/2012.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 18 in fine de la Ordenanza citada.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Que el Área Legal y Técnica de esta dependencia tuvo la debida intervención.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

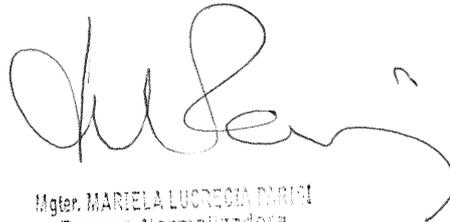
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación de corta duración de la Lic. VANESA ROMINA CARGNELUTTI, D.N.I 24.845.769, para desempeñarse como docente tutora en el ciclo introductorio 2017 de las Tecnicaturas de Educación a Distancia de la FCC desde el 13 de febrero al 13 de marzo de 2017, que deberá regirse por la modalidad: Locación de Servicios –profesional independiente (sin relación de empleo).

ARTÍCULO 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, se proceda a abonar a la Lic. ARRIETA, la suma total de pesos ocho mil ciento veinte con 25/100 (\$8120,25) por los servicios mencionados en el Art.1º con Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia del Área de Educación a Distancia.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Comuníquese, dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:  106



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizada
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA